

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de exención de incompatibilidad a la Res. CS N° 420/99 – por parte de la Ing. Rebeca Carabajal; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presentación por cuanto accedió a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en esta Facultad y con el propósito de adecuarse a la reglamentación vigente, solicita autorización para continuar con su función docente en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes", a los fines de mantener una fluida generación y transmisión del conocimiento teórico y práctico entre ambas instituciones.

Que con ese fin la Ing. Carabajal agrega a fs. 2/4, copia del Protocolo de Trabajo entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" y la Universidad Nacional de Salta.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 01 de fecha 04 de marzo de 2016 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "1.- Otorgar el aval académico y aprobar el Protocolo Adicional entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" y la Universidad Nacional de Salta; 2.- Autorizar la excepción a la Ing. Rebeca Liliana Carabajal al Régimen de Incompatibilidad para cumplir funciones docentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" por un total de 10 horas, en nivel secundario, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones del cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva; 3.- Poner en conocimiento a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitándole gestione la firma del mismo."

Que previa a la toma de posesión de funciones del cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva por parte de la Ing. Carabajal, corresponde el envío de esos actuados a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones para gestionar la firma del Protocolo de Trabajo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar el aval académico y aprobar el Protocolo Adicional entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" y la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2º.- Autorizar la excepción a la Ing. Rebeca Liliana Carabajal a lo fijado en la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad para cumplir funciones docentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" por un total de 10 horas, en el Nivel Secundario, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones del cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en esta Facultad.

ARTICULO 3º.- Girar estos actuados a Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad a los fines de solicitarle gestione la firma del Protocolo de

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

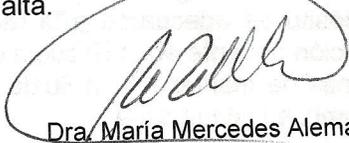
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCION R-CDNAT-2016-141

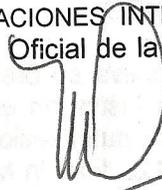
EXPEDIENTE N° 10.389/2015

1.  
Trabajo entre la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Martín Miguel de Güemes" y la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Carabajal, Escuela Técnica, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativa Académica y Económica y envíese a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES para su conocimiento y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



Prof. Socorro del Valle Chagra  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales